

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

14285 Resolución sobre autorización administrativa y declaración en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General, a instancias del peticionario, solicitando declaración, en concreto, de su Utilidad Pública, autorización administrativa y aprobación del Proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y capítulo II del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, que aprobó el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: Iberdrola II, S.A.
- b) Domicilio: calle Hermosilla, 3, Madrid.
- c) Lugar de la instalación: Murcia.
- d) Término municipal afectado: San Javier y Los Alcázares.
- e) Finalidad de la instalación: Mejora servicio eléctrico en la zona.
- f) Presupuesto: 33.825.920 pesetas.
- g) Línea eléctrica: Origen, apoyo n.º 10 (L.A.T. S.T. San Javier II-S.T. La Unión). Final: Apoyo n.º 78 (L.A.T. S.T. San Javier II-S.T. La Unión). Longitud: 6.800 m. Tensión de suministro: 66 KV. Conductores: Al-ac de 281 mm². Aisladores: Cadenas de vidrio 10 elementos. Apoyos: Metálicos.
- h) Centro de transformación:
- i) Expediente N.º AT-15.449 (Amp. 276).

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos de la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento.

Murcia, 4 de noviembre de 1992.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, Juan A. Aroca Bermejo.

14286 Resolución sobre autorización administrativa y declaración en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General, a instancias del peticionario, solicitando declaración, en concreto, de su Utilidad Pública, autorización administrativa y aprobación del Proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y capítulo II del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, que aprobó el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: Iberdrola II, S.A.
- b) Domicilio: Calle Hermosilla, 3, Madrid.
- c) Lugar de instalación: Murcia.
- d) Términos municipales afectados: Murcia y Alhama de Murcia.
- e) Finalidad de la instalación: Mejora calidad del servicio.
- f) Presupuesto: 181.126.217 pesetas.
- g) Línea eléctrica: Origen: E.T. El Palmar. Final: E.T. Alhama. Longitud: 23.560 m. Tensión de suministro: 132 KV. Conductores: Al-ac de 281 mm². Aisladores: Cadenas de vidrio 10 elementos. Apoyos: Metálicos.
- h) Centro de transformación:
- i) Expediente N.º AT-16.001.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos de la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento.

Murcia, 4 de noviembre de 1992.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, Juan A. Aroca Bermejo.